

¡Stop al robo de horas! ¿Cómo compensar las horas perdidas?

El mal tiempo y el calor excesivo son riesgos inherentes a las empresas constructoras, que deben ser costeados por estas y no repercutidos a los trabajadores. Las horas perdidas se deben remunerar o compensar debidamente:

- Si los trabajadores deben permanecer en la obra, este tiempo se computará como horas de trabajo y se remunerará en su totalidad.
- Las interrupciones breves, durante las cuales los trabajadores pueden irse a casa, se podrán compensar con horas extraordinarias, o las horas perdidas se podrán recuperar en las semanas siguientes.
- En caso de mal tiempo, podrá modificarse el calendario de horario laboral en el futuro, pero no con efecto retroactivo.
- Los días de vacaciones sirven para descansar. Deben ser planificables, y no está permitido utilizarlos para compensar la pérdida de horas por mal tiempo.
- Si la empresa solicita una indemnización al seguro de mal tiempo, las horas perdidas se considerarán horas de trabajo y deberán remunerarse al 80 por ciento.
- También los trabajadores temporeros tienen derecho a un salario: las horas perdidas no están cubiertas por el seguro de mal tiempo, pero deben ser remuneradas directa e íntegramente por la empresa de trabajo temporal.

¿Está en peligro tu salud o tu seguridad? ¿O la de tus compañeros de trabajo? ¿Debes trabajar en condiciones peligrosas? ¿Te han calculado mal las horas trabajadas?

¡Ponte en contacto con Unia!

¡La salud antes que los plazos de entrega! Petición de los trabajadores y capataces de la construcción dirigida a empresas de la construcción, promotores y agentes políticos

Cada vez se construye más y en menos tiempo. Debido a la exigencia de los promotores de plazos cada vez más ajustados, es habitual que no se interrumpa la labor y se siga trabajando, incluso con mal tiempo o calor excesivo.

Nosotros, los trabajadores de la construcción, exigimos que se respeten nuestros derechos y nuestra salud:

- **Que se tome en serio el Convenio Marco Nacional (CMN)** y se interrumpa la labor cuando trabajar resulte peligroso debido a las condiciones climáticas.
- **Que los promotores respeten la norma SIA 118** y acepten las prórrogas de los plazos cuando los trabajos se retrasen debido al mal tiempo.
- **Que se garantice una compensación justa del salario** y que el seguro de mal tiempo sea menos burocrático.
- **Que se fijen criterios claros para la interrupción del trabajo** en caso de mal tiempo.

www.unia.ch

Infórmate y firma la petición



Calor excesivo y mal tiempo: ¡La salud antes que los plazos de entrega!

UNIA

Todos lo saben: en la construcción se trabaja a la intemperie. Nosotros, los trabajadores de la construcción, también trabajamos cuando las condiciones no son óptimas. Pero hay límites cuando el trabajo se vuelve peligroso o indigno.



Tenemos derechos: ¡Stop en caso de peligro!

El Convenio Marco Nacional (CMN) estipula lo siguiente: en caso de condiciones climáticas que pongan en peligro la salud de los trabajadores, se interrumpirán los trabajos de construcción.

También la ley y la nueva Ordenanza sobre los trabajos de construcción prescriben que: el empleador es responsable de la salud de sus trabajadores y, como tal, debe tomar medidas de protección contra el calor extremo y el mal tiempo y ordenar la interrupción de los trabajos en caso de peligro.

En los contratos que tienen en cuenta la norma SIA 118 «Condiciones generales para la ejecución de los trabajos de construcción», se aplica además lo siguiente: en el caso de hechos imprevistos, como el mal tiempo, el propietario de la obra deberá aceptar un retraso en los plazos y renunciar a una pena convencional

Ya sean casco, guantes, calzado de seguridad o ropa impermeable y de protección: la ley prescribe que la empresa debe poner a disposición toda la ropa de protección y garantizar su limpieza.

Nuestros derechos en caso de frío intenso, nieve o lluvia:

- El empleador debe poner a disposición espacios comunes con calefacción, en los que se puedan preparar bebidas calientes y, en la medida de lo posible, también comidas calientes (anexo 6 del CMN).
- Debe garantizar asimismo que se tomen las medidas necesarias para que la ropa de trabajo mojada pueda secarse hasta el siguiente día laboral (anexo 6 del CMN). La sala de descanso debe estar separada del área destinada a cambiarse y a secar la ropa.
- Por debajo de determinadas temperaturas y a partir de determinadas velocidades del viento, la ley estipula que deben fijarse pausas de calentamiento computables como tiempo de trabajo.
- Durante todo el año, cada obra dispondrá de instalaciones sanitarias limpias con agua potable y, por cada 20 trabajadores, un retrete que se deberá limpiar a diario (anexo 6 del CMN).

Nuestros derechos en caso de calor excesivo:

- El empleador deberá proporcionar, en cantidad suficiente, agua (en botellas o mediante grifos de agua potable) y medios de protección (crema solar, ropa de protección) y poner a disposición lugares de descanso frescos y a la sombra.
- El horario de trabajo (empezar la jornada más temprano y terminarla antes, evitar las horas extraordinarias, etc.) y la organización del trabajo (trabajos pesados por la mañana, no trabajar bajo un sol abrasador, etc.) deberán adaptarse a las temperaturas.
- En caso de temperaturas superiores a los 32 °C, es obligatorio prever pausas adicionales de 5-10 minutos cada 1-2 horas. Estas pausas se computarán como tiempo de trabajo.

En interés de su propia salud, se recomienda a todos los trabajadores de la construcción que se protejan con ropa adecuada, protección solar y gafas de sol, y que beban suficiente agua (en los días de intenso calor, al menos 3-6 litros).

Cuantos más trabajadores y capataces tengamos en el sindicato, más fuertes seremos. ¡Te necesitamos a ti también!